



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES PRIMER CONCURSO
NACIONAL DE APOYO A LA
INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE
CENTROS DE INVESTIGACIÓN,
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
ASOCIATIVA (PIA) DE CONICYT

RES. EX. N° 6138

SANTIAGO,
21 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, N° 20.481; DS N°113/11 del Ministerio de Educación; DEx N°1160/11 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Lo prescrito en la glosa 14 de la partida 09, capítulo 08, programa 01 y subtítulo 24 del presupuesto del Ministerio de Educación- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, correspondiente al año 2011.

2° El objetivo del Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, que corresponde al fortalecimiento y consolidación, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

3° Memorando N°07/2011 de 18 de octubre de 2011 de don Patricio Vásquez Aguilera, que solicita emitir la resolución aprobatoria de las Bases del Concurso Nacional de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación.

(Anexo 1)

4° Memorando N°969/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite certificado de visto bueno de las Bases del Concurso Nacional de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación (Anexo 2).

5° Memorando N°276/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga su visto bueno a las Bases antes individualizadas, en relación a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo 3).

6° La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DS N°113/11 y DE N°1160/11, todos del Ministerio de Educación.



RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del Concurso Nacional de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”**Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación
TABLA DE CONTENIDOS**

1. INTRODUCCION	4
1.1. DEFINICIONES	4
1.1.1. Proyecto:	4
1.1.2. Coordinador(a) responsable:	4
1.1.3. Institución responsable:	4
1.1.4. Consejo asesor del programa de investigación asociativa:	5
1.1.5. Centro de investigación:	5
1.1.6. Grupo de investigación:	6
2. OBJETIVOS DEL CONCURSO	6
2.1. OBJETIVO GENERAL:	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	6
3. ENTIDADES ELEGIBLES O BENEFICIARIAS	6
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	7
4.1. DURACIÓN DEL PROYECTO	7
4.2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	7
4.3. PRESUPUESTO	9
4.3.1. Equipamiento	10
4.3.2. Instalación y puesta en marcha	10
4.3.3. Capacitación	10
4.3.4. Garantías, seguros y mantención	10
4.4. APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE	11



5. <u>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</u>	11
5.1. REQUISITOS DE LOS CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:	12
5.2. REQUISITOS DEL(LA) COORDINADOR(A) RESPONSABLE:	12
5.3. REQUISITOS DEL PROYECTO:	12
6. <u>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS</u>	13
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
6.2. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
7. <u>ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS</u>	14
7.1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN	14
7.2. PROCESO DE FIRMA DE CONVENIOS	14
7.3. CAUCIÓN DE LOS RECURSOS	15
8. <u>FORMA DE PAGO</u>	15
9. <u>SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	15
10. <u>CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS</u>	17
10.1. BASES Y FORMULARIOS	17
10.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES	17
10.3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	17
10.4. INHABILIDADES	17
10.5. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	18



BASES CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

1. INTRODUCCION

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos científicos estructurados, en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, como abierta, puede contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como Centros o Grupos de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal principalmente a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Con este objetivo el Programa de Investigación Asociativa convoca al Primer Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

1.1. Definiciones

1.1.1. Proyecto:

Se entenderá por proyecto la propuesta presentada a CONICYT para la adquisición, instalación y uso de infraestructura científica y tecnológica, que permita fortalecer Centros y Grupos de Investigación definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de esta convocatoria.

El proyecto se presentará mediante un "Formulario de Postulación" único, disponible en el sistema de postulación en línea que CONICYT designe para tal efecto.

1.1.2. Coordinador(a) Responsable:

Representante de la Institución Responsable que debe desempeñarse como investigador(a) en el Centro o Grupo de Investigación que postula al concurso, lo que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente. Será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

1.1.3. Institución Responsable:

Será aquella institución proponente que se adjudique el proyecto de Infraestructura Científica Tecnológica y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la



oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos si así correspondiese. Por otra parte, debe también otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella que se identifique como tal en el formulario de postulación.

Para el Centro o Grupo de Investigación que no posea personalidad jurídica, se considerará Institución Responsable a la institución que lo patrocine o albergue. En caso de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación, la Institución Responsable se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en marco de este proyecto, pasando la propiedad del equipamiento adquirido al Centro o Grupo de Investigación.

La Institución Responsable y/o Centro de Investigación que posea personalidad jurídica, será la propietaria del equipamiento adquirido.

1.1.4. **Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa:**

Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Recomendar y proponer a CONICYT las modificaciones, suspensiones y término anticipado de proyectos en curso para exigir la total o parcial devolución de los recursos, si a su juicio, existen razones fundadas para ello.
- Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y la exigencia de su total o parcial devolución.

1.1.5. **Centro de Investigación:**

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Centro de Investigación aquel que reciba financiamiento a través de algún proyecto vigente a la fecha de esta convocatoria desde los siguientes instrumentos de CONICYT:

- Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.



- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

1.1.6. **Grupo de Investigación:**

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Grupo de Investigación aquel que posea financiamiento vigente a la fecha de esta convocatoria por CONICYT entregado por los siguientes instrumentos:

- Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Anillos de Investigación en Ciencia Antártica.
- Anillos de Investigación en Ciencias Sociales.

En el caso de los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, podrán participar aquellos proyectos adjudicados en la convocatoria 2007 del concurso.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. **Objetivo general:**

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país mediante el apoyo financiero a la adquisición de infraestructura científica y tecnológica para Centros y/o Grupos de investigación financiados por CONICYT.

2.2. **Objetivos específicos:**

- Financiar la compra de equipamiento científico y/o tecnológico nuevo, que tenga por objeto reemplazar equipamiento obsoleto y/o la adquisición de equipamiento no preexistente¹. También podrá financiarse infraestructura científica tecnológica (por ejemplo: bioterios de menor tamaño, cámaras de cultivo y micropropagación, entre otros).
- Generar un impacto positivo en la calidad de la investigación y en el desarrollo de la actividad científica del Centro o Grupo de Investigación.

3. ENTIDADES ELEGIBLES O BENEFICIARIAS

Pueden postular a este concurso los Centros o Grupos de Investigación definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las presentes bases, esto incluye a:

- Centro de Investigación que reciba financiamiento a través del Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia Programa de Financiamiento Basal.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.

¹ En el marco de la presente convocatoria se entenderá por equipamiento científico tecnológico aquella unidad de equipamiento de alta sofisticación cuyo valor CIF sea desde \$56.250.000 (que corresponde al 75% del monto mínimo a solicitar por proyecto). Así mismo, se considerará como equipamiento aquellas unidades de equipamiento científico que teniendo un menor costo unitario, constituyan un conjunto funcional de valor correspondiente al señalado anteriormente. En este caso, se contemplan entre otros, los costos del ensamblaje del equipamiento.



- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica.
- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales.
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En el caso de Centros que posean personalidad jurídica, estos podrán postular directamente. En el caso de Centros o Grupos de Investigación que no posean personalidad jurídica propia, deberá postular como Institución Responsable la entidad que los albergue o patrocine.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 12 meses contados desde la total tramitación del convenio que se suscriba entre CONICYT y la Institución Responsable, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y funcionando en el país.

Solo en casos justificados, el(la) Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, se procederá a suscribir la respectiva modificación del convenio.

4.2. Estructura del Proyecto

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al Formulario de Postulación de Proyectos que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

4.2.1. Los proyectos de infraestructura científica podrán considerar como propósito central:

- La adquisición de equipamiento científico y tecnológico no disponible actualmente en el Centro o Grupo de investigación,
- La adquisición de equipamiento que tenga por objeto reemplazar aquél ya obsoleto, asegurando un mejoramiento tecnológico en la calidad del equipo adquirido,
- La adquisición de piezas o componentes que permitan ampliar las funciones o la capacidad de un equipo preexistente,
- La adquisición de piezas o componentes que permitan montar una línea compleja de procesos de laboratorio o terreno (ésta puede ser un conjunto de equipos y dispositivos menores que en conjunto permitan realizar un protocolo completo en alguna disciplina),



- Adecuación de espacios o instalaciones climatizados o acondicionados para usos específicos de investigación tales como los mencionados en el punto 2.2.

4.2.2. Los equipos adquiridos con recursos de esta convocatoria, necesariamente deben ser nuevos.

4.2.3. No se financia alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones, con la excepción de instalaciones modulares para proteger equipos que deban estar en el exterior por motivos de seguridad.

4.2.4. Deberá considerar como equipamiento científico tecnológico aquél equipo de alta sofisticación cuyo valor CIF sea, al menos, de \$56.250.000 (que corresponde al 75% del monto mínimo a solicitar por proyecto). Asimismo, se considerarán como equipamiento científico tecnológico aquellos conjuntos funcionales, para llevar a cabo protocolos específicos, de equipos de menor costo unitario, cuyo valor total sea correspondiente al señalado anteriormente. En este caso, se contemplan entre otros, los costos del ensamblaje del equipamiento.

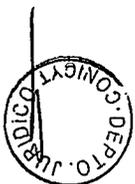
4.2.5. Deberá contener una descripción completa del (de los) equipo (s) a adquirir y sus accesorios. Incluir las conexiones a redes, adecuación de espacios, climatización, etc. y los costos totales asociados. Para ello se deberán adjuntar al menos tres cotizaciones en el caso de equipos con distribución en Chile y dos cotizaciones en el caso de equipos que deben ser comprados en el extranjero. Se deberá justificar fundada y detalladamente en aquellos casos que no se disponga del mínimo de cotizaciones solicitadas.

4.2.6. En el proyecto deberá explicitarse la justificación técnica del equipamiento y/o infraestructura a implementar indicando como ayudará a la consolidación de las líneas de investigación desarrolladas por el Centro o Grupo de Investigación.

4.2.7. Deberá explicitarse el impacto esperado del equipo en la investigación realizada en la disciplina o área para la cual se utilizará, en la formación de redes, en transferencia tecnológica y en la formación de investigadores(as), entre otras.

4.2.8. La Institución Responsable deberá acompañar a la postulación una carta de compromiso donde explicita su compromiso en relación con los siguientes aspectos:

- **Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado de todo el equipamiento adquirido para el proyecto.**



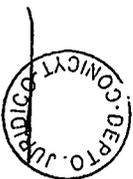
Esta obligación se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas para la instalación y uso del equipamiento.

- **Tomar a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos**, cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. El costo financiero de dichas pólizas desde la adquisición del equipo hasta la fracción de plazo que corresponda a su instalación se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT.
- **Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos a cargo de la Institución Responsable**, el cual debe estar debida y justificadamente valorizado, y claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución Responsable deberá suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos. Este contrato debe ser suscrito con el proveedor del equipo. En caso de no ser esto posible, se debe justificar ante CONICYT el contrato con otro proveedor. El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT, el que deberá ser contratado al momento de la compra del equipo, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato. Una vez finalizados los dos años, la Institución Responsable deberá asumir los costos asociados a la mantención del equipamiento.
- **Asumir la obligación de hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto, al momento de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación**. Este compromiso, es obligatorio para aquella Institución Responsable que patrocine o albergue al Centro o Grupo de Investigación al momento de la postulación a la presente convocatoria.

4.3. Presupuesto

Las propuestas presentadas deberán solicitar a CONICYT un monto de financiamiento no menor a \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) e igual o inferior a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Cobertura del Financiamiento



Estos proyectos no financiarán la contratación de honorarios y/o incentivos de ningún tipo.

Los ítems financiables son:

4.3.1. Equipamiento

Incluye la adquisición de equipos y sus accesorios cuyo valor CIF sea en total, igual o superior, al 75% del monto solicitado a CONICYT por concepto del proyecto completo. Este ítem incluye los costos de envío desde el lugar de origen hasta su entrega al adquirente (desaduanaje, costo de la mercancía, fletes y seguros de traslado).

En los casos de habilitación de espacios específicos como ocurre con bioterios, acuarios, etc. el valor de la construcción con todas las instalaciones que corresponda, deberá ser igual o superior al 75% del monto total solicitado en el proyecto.

4.3.2. Instalación y Puesta en Marcha

Podrán cargarse a este ítem los costos de instalación de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipo (aislaciones, estructuras antisísmicas, etc.) y las adecuaciones necesarias para la instalación de nuevos equipos como conexiones a redes, de ser éstas necesarias. No se financiarán nuevas construcciones, excepto en los casos mencionados en el punto 4.2.3. Asimismo podrán incluirse en este ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera.

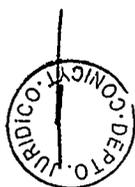
4.3.3. Capacitación

Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Estos costos no podrán ser superiores al 10% del monto solicitado a CONICYT para el proyecto total. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.

4.3.4. Garantías, Seguros y Mantenimiento

Podrán ser cargados a este ítem los siguientes costos:

- El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros de ejecución inmediata.
- El costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos, los que deberán ser contratados y estar vigentes al momento de recepción del equipamiento y cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean



debidamente rendidos y aprobados por esta institución. Es decir, el equipamiento deberá estar asegurado durante el traslado (seguro de traslado incluido en el valor CIF), instalación y operación del equipo.

- El costo financiero del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e ítems de gastos indicados en el "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación", que será anexo del convenio firmado por las partes.

Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria.

4.4. Aportes de la Institución Responsable

La Institución Responsable deberá proveer la infraestructura para la instalación y administración del equipo. Ésta considera los espacios necesarios para su funcionamiento y acceso, y los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipo(s).

Asimismo, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Responsable. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables con recursos de este concurso, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:



5.1. Requisitos de los Centros y Grupos de Investigación:

- 5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades descritas en el punto 3 de las presentes bases, considerando que el equipamiento y sus capacidades quedarán instalados en el país.
- 5.1.2. La propuesta deberá incluir las cartas de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue lo indicado en los puntos 4.2.8.
- 5.1.3. Contar con capacidad demostrada para desarrollar proyectos de investigación y su correcta ejecución. Para este efecto se deberán adjuntar las cartas de aprobación de los informes de avance y/o finales del proyecto de Centro o Grupo de Investigación.
- 5.1.4. Los grupos de Investigación conformados y participando en un Anillo podrán realizar **una única postulación** a esta convocatoria.
- 5.1.5. Los Centros de Investigación (Centros con Financiamiento Basal, Centros de Educación, Centros con Financiamiento FONDAP y Centros Regionales) podrán realizar un **máximo de 2 postulaciones** a esta convocatoria. Cada una de estas postulaciones deberá estar en el marco de una línea de investigación vigente y activa en el Centro.

5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable:

Debe desempeñarse como Investigador(a) en el Centro o Grupo de Investigación que postula a esta convocatoria, certificado mediante carta firmada por el Director del Centro o Grupo de Investigación. El(la) Coordinador(a) responsable **no** puede ser el (la) Director(a) del Centro y/o Anillo y deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a la gestión de este proyecto.

5.3. Requisitos del Proyecto:

- 5.3.1. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT no podrá diferir de aquellos máximos y mínimos establecidos en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 5.3.2. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el Formulario de Postulación.
- 5.3.3. Los Centros y Grupos de Investigación deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.



6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los siguientes criterios de evaluación.

6.1. Criterios de Evaluación

6.1.1. Justificación de la Propuesta 50%

En este ítem se considerará la claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con la línea de investigación, así como también los proyectos vigentes que se vincularán al equipamiento y la consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados con las necesidades del proyecto y cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este aspecto.

6.1.2. Potencial Impacto de la Propuesta 40%

En este ítem se podrán considerar aspectos tales como la claridad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, el mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con la implementación del proyecto y el nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento. Por otra parte se puede considerar también el impacto debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, así como el fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as) y el apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica y tecnológica a realizarse con el equipamiento.

6.1.3. Uso Eficiente de la Infraestructura Científica 10%

Se evaluará el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes que no pertenezcan al grupo/centro de investigación y otros aspectos relativos que el evaluador considere importantes para fundamentar este criterio.

Cada criterio será evaluado utilizando una escala que va desde 0 a 5. El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto a preselección es de 70% del puntaje máximo, esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea sujeto de preselección.

6.2. Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

6.2.1. Los proyectos presentados por las Instituciones Responsables serán evaluados por paneles de evaluadores externos especializados en las materias correspondientes.



6.2.2. CONICYT ordenará los proyectos de acuerdo a su calidad, en función al conjunto de criterios evaluados.

6.2.3. Posteriormente, los proyectos evaluados serán presentados al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa (PIA). Dicho Consejo realizará una recomendación de adjudicación de los proyectos en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos y a los posibles criterios adicionales que el Consejo considere pertinente.

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

7.1. Proceso de Adjudicación

7.1.1. La adjudicación de la convocatoria la efectuará el Presidente de CONICYT, mediante la emisión de la resolución respectiva. Esta adjudicación será además publicada en la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y comunicado por carta enviada a los postulantes.

7.1.2. El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados así como también una Lista de Espera de proyectos en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor del PIA.

7.1.3. El(la) investigador(a) principal de la línea de investigación² de los Centros o Grupos de Investigación que se adjudique este concurso, no podrá postular durante el año 2012 a convocatorias de CONICYT destinadas a financiar exclusivamente infraestructura científica.

7.2. Proceso de Firma de Convenios

7.2.1. El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el Representante Legal de la Institución Responsable, se realizará dentro de los 10 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria.

7.2.2. Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado no realiza el proceso de firma de convenio dentro del plazo de 10 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria, se dará por entendido que renuncia al beneficio.

7.2.3. En caso de disponibilidad presupuestaria de CONICYT se podrá adjudicar el beneficio a proyectos de la Lista de Espera en orden de prioridad.

² Que esté identificado como tal en el formulario de postulación.



7.2.4. Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y puedan contar con recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la respectiva notificación, en caso contrario se considerará que renuncian al beneficio.

7.2.5. La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe, se encuentre totalmente tramitado.

7.3. Caución de los Recursos

7.3.1. Las Instituciones Responsables seleccionadas, si así correspondiera deberán entregar una caución por la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

7.3.2. Esta boleta, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos, posterior al cierre del proyecto y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del proyecto.

8. FORMA DE PAGO

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Responsable en una sola cuota, equivalente al 100% del monto total aprobado por CONICYT, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos

9.1.1. CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

9.1.2. La Institución Responsable deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los



datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9.1.3. En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, cuyo contenido se detalla a continuación:

A. **Informe de Avance:** Entrega de rendición de gastos parciales e información sobre el estado de avance de la adquisición e instalación de los equipos. Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cuatro meses después de realizado el traspaso de los recursos. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT la siguiente documentación:

- Rendición de los gastos parciales realizados a la fecha, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos comprobantes originales.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.

B. **Informe Final:** Entrega de un informe final que cumpla con lo indicado a continuación:

- Rendición de gastos totales, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos respaldos originales.
- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe. Detalle de la puesta en marcha del plan de utilización del equipamiento y el posible acceso de otros(as) Investigadores(as) si corresponde.

El informe final debe ser entregado, a más tardar, una vez transcurridos 12 meses de la total tramitación del respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar obligatoriamente adquirido, instalado y funcionando en el país.

Solo en casos justificados, y en que el equipamiento, al menos, esté adquirido, el(la) Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales para la instalación y puesta en marcha de los equipos, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. De ser aprobada esta prórroga, y si así correspondiera, se pedirá la extensión de la vigencia de la garantía y se procederá a suscribir la respectiva modificación de convenio. Al



finalizar la prórroga deberá enviarse un informe adicional que complemente la totalidad de antecedentes e información que no haya sido entregada en el informe final.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Tanto para el Informe de Avance como para el Informe Final y Complementario se debe enviar la rendición de cuentas en documentos originales a CONICYT.

- 9.1.4. CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y uso de la infraestructura a adquirir dentro del marco del proyecto, teniendo la Institución Responsable la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.
- 9.1.5. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer las acciones legales que correspondan.
- 9.1.6. El adjudicado deberá sujetarse al "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación" el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Responsable.

10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Bases y Formularios

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl, a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

10.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago, o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs.

10.3. Interpretación de las Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Inhabilidades



Quedan expresamente inhabilitados de la adjudicación de proyectos a este concurso, como coordinadores(as) responsables de proyecto, los investigadores de proyectos de Centro o Grupo de Investigación -que han sido definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las presentes bases-, que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

10.5. Fecha y Lugar de Presentación de Proyectos

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el lunes 24 de octubre de 2011 a las 14:00 horas.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web www.conicyt.cl y en la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el representante de la institución deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido, que se requieren para su postulación.

Fecha de cierre de postulaciones a través del sistema en línea: miércoles 16 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, Programa de Equipamiento Científico Tecnológico, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDNICH DIEZ
Presidente (S)



Anexos:

- Nº1 Memorando Nº07/2011 de 18 de octubre de 2011 FONDEQUIP
- Nº2 Memorando Nº969/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas
- Nº3 Memorando Nº276/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 3343
20.10.2011



Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCION	4
1.1. DEFINICIONES	4
1.1.1. Proyecto:	4
1.1.2. Coordinador(a) responsable:	4
1.1.3. Institución responsable:	5
1.1.4. Consejo asesor del programa de investigación asociativa:	5
1.1.5. Centro de investigación:	6
1.1.6. Grupo de investigación:	6
2. OBJETIVOS DEL CONCURSO	7
2.1. OBJETIVO GENERAL:	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	7
3. ENTIDADES ELEGIBLES O BENEFICIARIAS	7
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	8
4.1. DURACIÓN DEL PROYECTO	8
4.2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	8
4.3. PRESUPUESTO	11
4.3.1. Equipamiento	11
4.3.2. Instalación y puesta en marcha	11
4.3.3. Capacitación	12
4.3.4. Garantías, seguros y mantención	12
4.4. APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE	13
5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	13
5.1. REQUISITOS DE LOS CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:	13
5.2. REQUISITOS DEL(LA) COORDINADOR(A) RESPONSABLE:	14
5.3. REQUISITOS DEL PROYECTO:	14
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS	15
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15

6.2. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	16
<u>7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS</u>	<u>16</u>
7.1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN	16
7.2. PROCESO DE FIRMA DE CONVENIOS	17
7.3. CAUCIÓN DE LOS RECURSOS	17
<u>8. FORMA DE PAGO</u>	<u>18</u>
<u>9. SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	<u>18</u>
<u>10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS</u>	<u>20</u>
10.1. BASES Y FORMULARIOS	20
10.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES	20
10.3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	21
10.4. INHABILIDADES	21
10.5. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	21

**BASES CONCURSO NACIONAL DE
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS Y GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN**

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

1. INTRODUCCION

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos científicos estructurados, en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, como abierta, puede contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como Centros o Grupos de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal principalmente a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Con este objetivo el Programa de Investigación Asociativa convoca al Primer Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

1.1. Definiciones

1.1.1. Proyecto:

Se entenderá por proyecto la propuesta presentada a CONICYT para la adquisición, instalación y uso de infraestructura científica y tecnológica, que permita fortalecer Centros y Grupos de Investigación definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de esta convocatoria.

El proyecto se presentará mediante un "Formulario de Postulación" único, disponible en el sistema de postulación en línea que CONICYT designe para tal efecto.

1.1.2. Coordinador(a) Responsable:

Representante de la Institución Responsable que debe desempeñarse como investigador(a) en el Centro o Grupo de

Investigación que postula al concurso, lo que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente. Será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

1.1.3. Institución Responsable:

Será aquella institución proponente que se adjudique el proyecto de Infraestructura Científica Tecnológica y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos si así correspondiere. Por otra parte, debe también otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella que se identifique como tal en el formulario de postulación.

Para el Centro o Grupo de Investigación que no posea personalidad jurídica, se considerará Institución Responsable a la institución que lo patrocine o albergue. En caso de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación, la Institución Responsable se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en marco de este proyecto, pasando la propiedad del equipamiento adquirido al Centro o Grupo de Investigación.

La Institución Responsable y/o Centro de Investigación que posea personalidad jurídica, será la propietaria del equipamiento adquirido.

1.1.4. Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa:

Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.

- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Recomendar y proponer a CONICYT las modificaciones, suspensiones y término anticipado de proyectos en curso para exigir la total o parcial devolución de los recursos, si a su juicio, existen razones fundadas para ello.
- Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y la exigencia de su total o parcial devolución.

1.1.5. Centro de Investigación:

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Centro de Investigación aquel que reciba financiamiento a través de algún proyecto vigente a la fecha de esta convocatoria desde los siguientes instrumentos de CONICYT:

- Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

1.1.6. Grupo de Investigación:

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Grupo de Investigación aquel que posea financiamiento vigente a la fecha de esta convocatoria por CONICYT entregado por los siguientes instrumentos:

- Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Anillos de Investigación en Ciencia Antártica.
- Anillos de Investigación en Ciencias Sociales.

En el caso de los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, podrán participar aquellos proyectos adjudicados en la convocatoria 2007 del concurso.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país mediante el apoyo financiero a la adquisición de infraestructura científica y tecnológica para Centros y/o Grupos de investigación financiados por CONICYT.

2.2. Objetivos específicos:

- Financiar la compra de equipamiento científico y/o tecnológico nuevo, que tenga por objeto reemplazar equipamiento obsoleto y/o la adquisición de equipamiento no preexistente¹. También podrá financiarse infraestructura científica tecnológica (por ejemplo: bioterios de menor tamaño, cámaras de cultivo y micropropagación, entre otros).
- Generar un impacto positivo en la calidad de la investigación y en el desarrollo de la actividad científica del Centro o Grupo de Investigación.

3. ENTIDADES ELEGIBLES O BENEFICIARIAS

Pueden postular a este concurso los Centros o Grupos de Investigación definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las presentes bases, esto incluye a:

- Centro de Investigación que reciba financiamiento a través del Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia Programa de Financiamiento Basal.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.
- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica.

¹ En el marco de la presente convocatoria se entenderá por equipamiento científico tecnológico aquella unidad de equipamiento de alta sofisticación cuyo valor CIF sea desde \$56.250.000 (que corresponde al 75% del monto mínimo a solicitar por proyecto). Así mismo, se considerará como equipamiento aquellas unidades de equipamiento científico que teniendo un menor costo unitario, constituyan un conjunto funcional de valor correspondiente al señalado anteriormente. En este caso, se contemplan entre otros, los costos del ensamblaje del equipamiento.

- Grupo de Investigación con financiamiento vigente de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico

En el caso de Centros que posean personalidad jurídica, estos podrán postular directamente. En el caso de Centros o Grupos de Investigación que no posean personalidad jurídica propia, deberá postular como Institución Responsable la entidad que los albergue o patrocine.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 12 meses contados desde la total tramitación del convenio que se suscriba entre CONICYT y la Institución Responsable, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y funcionando en el país.

Solo en casos justificados, el(la) Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, se procederá a suscribir la respectiva modificación del convenio.

4.2. Estructura del Proyecto

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al Formulario de Postulación de Proyectos que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

4.2.1. Los proyectos de infraestructura científica podrán considerar como propósito central:

- La adquisición de equipamiento científico y tecnológico no disponible actualmente en el Centro o Grupo de investigación,
- La adquisición de equipamiento que tenga por objeto reemplazar aquél ya obsoleto, asegurando un mejoramiento tecnológico en la calidad del equipo adquirido,
- La adquisición de piezas o componentes que permitan ampliar las funciones o la capacidad de un equipo preexistente,
- La adquisición de piezas o componentes que permitan montar una línea compleja de procesos de laboratorio o terreno (ésta

puede ser un conjunto de equipos y dispositivos menores que en conjunto permitan realizar un protocolo completo en alguna disciplina),

- Adecuación de espacios o instalaciones climatizados o acondicionados para usos específicos de investigación tales como los mencionados en el punto 2.2.

- 4.2.2. Los equipos adquiridos con recursos de esta convocatoria, necesariamente deben ser nuevos.
- 4.2.3. No se financia alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones, con la excepción de instalaciones modulares para proteger equipos que deban estar en el exterior por motivos de seguridad.
- 4.2.4. Deberá considerar como equipamiento científico tecnológico aquel equipo de alta sofisticación cuyo valor CIF sea, al menos, de \$56.250.000 (que corresponde al 75% del monto mínimo a solicitar por proyecto). Asimismo, se considerarán como equipamiento científico tecnológico aquellos conjuntos funcionales, para llevar a cabo protocolos específicos, de equipos de menor costo unitario, cuyo valor total sea correspondiente al señalado anteriormente. En este caso, se contemplan entre otros, los costos del ensamblaje del equipamiento.
- 4.2.5. Deberá contener una descripción completa del (de los) equipo (s) a adquirir y sus accesorios. Incluir las conexiones a redes, adecuación de espacios, climatización, etc. y los costos totales asociados. Para ello se deberán adjuntar al menos tres cotizaciones en el caso de equipos con distribución en Chile y dos cotizaciones en el caso de equipos que deben ser comprados en el extranjero. Se deberá justificar fundada y detalladamente en aquellos casos que no se disponga del mínimo de cotizaciones solicitadas.
- 4.2.6. En el proyecto deberá explicitarse la justificación técnica del equipamiento y/o infraestructura a implementar indicando como ayudará a la consolidación de las líneas de investigación desarrolladas por el Centro o Grupo de Investigación.
- 4.2.7. Deberá explicitarse el impacto esperado del equipo en la investigación realizada en la disciplina o área para la cual se utilizará, en la formación de redes, en transferencia tecnológica y en la formación de investigadores(as), entre otras.

4.2.8. La Institución Responsable deberá acompañar a la postulación una carta de compromiso donde explicita su compromiso en relación con los siguientes aspectos:

- **Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado de todo el equipamiento adquirido para el proyecto.** Esta obligación se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas para la instalación y uso del equipamiento.
- **Tomar a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos,** cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. El costo financiero de dichas pólizas desde la adquisición del equipo hasta la fracción de plazo que corresponda a su instalación se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT.
- **Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos a cargo de la Institución Responsable,** el cual debe estar debida y justificadamente valorizado, y claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución Responsable deberá suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos. Este contrato debe ser suscrito con el proveedor del equipo. En caso de no ser esto posible, se debe justificar ante CONICYT el contrato con otro proveedor. El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT, el que deberá ser contratado al momento de la compra del equipo, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato. Una vez finalizados los dos años, la Institución Responsable deberá asumir los costos asociados a la mantención del equipamiento.
- **Asumir la obligación de hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes, derechos y**

obligaciones que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto, al momento de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación. Este compromiso, es obligatorio para aquella Institución Responsable que patrocine o albergue al Centro o Grupo de Investigación al momento de la postulación a la presente convocatoria.

4.3. Presupuesto

Las propuestas presentadas deberán solicitar a CONICYT un monto de financiamiento no menor a \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) e igual o inferior a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Cobertura del Financiamiento

Estos proyectos no financiarán la contratación de honorarios y/o incentivos de ningún tipo.

Los ítems financiables son:

4.3.1. Equipamiento

Incluye la adquisición de equipos y sus accesorios cuyo valor CIF sea en total, igual o superior, al 75% del monto solicitado a CONICYT por concepto del proyecto completo. Este ítem incluye los costos de envío desde el lugar de origen hasta su entrega al adquirente (desaduanaje, costo de la mercancía, fletes y seguros de traslado).

En los casos de habilitación de espacios específicos, como ocurre con bioterios, acuarios, etc. el valor de la construcción con todas las instalaciones que corresponda, deberá ser igual o superior al 75% del monto total solicitado en el proyecto.

4.3.2. Instalación y Puesta en Marcha

Podrán cargarse a este ítem los costos de instalación de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipo (aislaciones, estructuras antisísmicas, etc.) y las adecuaciones necesarias para la instalación de nuevos equipos como conexiones a redes, de ser éstas necesarias. No se financiarán nuevas construcciones, excepto en los casos mencionados en el punto 4.2.3. Asimismo podrán incluirse en este ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera.

4.3.3. **Capacitación**

Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Estos costos no podrán ser superiores al 10% del monto solicitado a CONICYT para el proyecto total. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.

4.3.4. **Garantías, Seguros y Mantenimiento**

Podrán ser cargados a este ítem los siguientes costos:

- El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros de ejecución inmediata.
- El costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos, los que deberán ser contratados y estar vigentes al momento de recepción del equipamiento y cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. Es decir, el equipamiento deberá estar asegurado durante el traslado (seguro de traslado incluido en el valor CIF), instalación y operación del equipo.
- El costo financiero del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e ítems de gastos indicados en el "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación", que será anexo del convenio firmado por las partes.

Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria.

4.4. Aportes de la Institución Responsable

La Institución Responsable deberá proveer la infraestructura para la instalación y administración del equipo. Ésta considera los espacios necesarios para su funcionamiento y acceso, y los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipo(s).

Asimismo, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Responsable. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables con recursos de este concurso, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

5.1. Requisitos de los Centros y Grupos de Investigación:

- 5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades descritas en el punto 3 de las presentes bases, considerando que el equipamiento y sus capacidades quedarán instalados en el país.
- 5.1.2. La propuesta deberá incluir las cartas de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue lo indicado en los puntos 4.2.8.
- 5.1.3. Contar con capacidad demostrada para desarrollar proyectos de investigación y su correcta ejecución. Para este efecto se deberán

adjuntar las cartas de aprobación de los informes de avance y/o finales del proyecto de Centro o Grupo de Investigación.

- 5.1.4. Los grupos de Investigación conformados y participando en un Anillo podrán realizar **una única postulación** a esta convocatoria.
- 5.1.5. Los Centros de Investigación (Centros con Financiamiento Basal, Centros de Educación, Centros con Financiamiento FONDAP y Centros Regionales) podrán realizar **un máximo de 2 postulaciones** a esta convocatoria. Cada una de estas postulaciones deberá estar en el marco de una línea de investigación vigente y activa en el Centro.

5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable:

Debe desempeñarse como Investigador(a) en el Centro o Grupo de Investigación que postula a esta convocatoria, certificado mediante carta firmada por el Director del Centro o Grupo de Investigación. El(la) Coordinador(a) responsable **no** puede ser el (la) Director(a) del Centro y/o Anillo y deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a la gestión de este proyecto.

5.3. Requisitos del Proyecto:

- 5.3.1. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT no podrá diferir de aquellos máximos y mínimos establecidos en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 5.3.2. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el Formulario de Postulación.
- 5.3.3. Los Centros y Grupos de Investigación deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los siguientes criterios de evaluación.

6.1. Criterios de Evaluación

6.1.1. Justificación de la Propuesta 50%

En este ítem se considerará la claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con la línea de investigación, así como también los proyectos vigentes que se vincularán al equipamiento y la consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados con las necesidades del proyecto y cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este aspecto.

6.1.2. Potencial Impacto de la Propuesta 40%

En este ítem se podrán considerar aspectos tales como la claridad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, el mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con la implementación del proyecto y el nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento. Por otra parte se puede considerar también el impacto debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, así como el fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as) y el apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica y tecnológica a realizarse con el equipamiento.

6.1.3. Uso Eficiente de la Infraestructura Científica 10%

Se evaluará el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes que no pertenezcan al grupo/centro de investigación y otros aspectos relativos que el evaluador considere importantes para fundamentar este criterio.

Cada criterio será evaluado utilizando una escala que va desde 0 a 5. El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto a preselección es de 70% del puntaje máximo, esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, cada

criterio deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea sujeto de preselección.

6.2. Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

- 6.2.1. Los proyectos presentados por las Instituciones Responsables serán evaluados por paneles de evaluadores externos especializados en las materias correspondientes.
- 6.2.2. CONICYT ordenará los proyectos de acuerdo a su calidad, en función al conjunto de criterios evaluados.
- 6.2.3. Posteriormente, los proyectos evaluados serán presentados al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa (PIA). Dicho Consejo realizará una recomendación de adjudicación de los proyectos en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos y a los posibles criterios adicionales que el Consejo considere pertinente.

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

7.1. Proceso de Adjudicación

- 7.1.1. La adjudicación de la convocatoria la efectuará el Presidente de CONICYT, mediante la emisión de la resolución respectiva. Esta adjudicación será además publicada en la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y comunicado por carta enviada a los postulantes.
- 7.1.2. El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados así como también una Lista de Espera de proyectos en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor del PIA.
- 7.1.3. El(la) investigador(a) principal de la línea de investigación² de los Centros o Grupos de Investigación que se adjudique este concurso, no podrá postular durante el año 2012 a convocatorias de CONICYT destinadas a financiar exclusivamente infraestructura científica.

² Que esté identificado como tal en el formulario de postulación.

7.2. Proceso de Firma de Convenios

- 7.2.1. El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el Representante Legal de la Institución Responsable, se realizará dentro de los 10 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria.
- 7.2.2. Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado no realiza el proceso de firma de convenio dentro del plazo de 10 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria, se dará por entendido que renuncia al beneficio.
- 7.2.3. En caso de disponibilidad presupuestaria de CONICYT se podrá adjudicar el beneficio a proyectos de la Lista de Espera en orden de prioridad.
- 7.2.4. Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y puedan contar con recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la respectiva notificación, en caso contrario se considerará que renuncian al beneficio.
- 7.2.5. La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe, se encuentre totalmente tramitado.

7.3. Caución de los Recursos

- 7.3.1. Las Instituciones Responsables seleccionadas, si así correspondiera deberán entregar una caución por la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

- 7.3.2. Esta boleta, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos, posterior al cierre del proyecto y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del proyecto.

8. FORMA DE PAGO

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Responsable en una sola cuota, equivalente al 100% del monto total aprobado por CONICYT, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos

- 9.1.1. CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.
- 9.1.2. La Institución Responsable deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.
- 9.1.3. En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, cuyo contenido se detalla a continuación:

A. **Informe de Avance:** Entrega de rendición de gastos parciales e información sobre el estado de avance de la adquisición e instalación de los equipos. Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cuatro meses después de realizado el traspaso de los recursos. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT la siguiente documentación:

- Rendición de los gastos parciales realizados a la fecha, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos comprobantes originales.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.

B. **Informe Final:** Entrega de un informe final que cumpla con lo indicado a continuación:

- Rendición de gastos totales, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos respaldos originales.
- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe. Detalle de la puesta en marcha del plan de utilización del equipamiento y el posible acceso de otros(as) Investigadores(as) si corresponde.

El informe final debe ser entregado, a más tardar, una vez transcurridos 12 meses de la total tramitación del respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar obligatoriamente adquirido, instalado y funcionando en el país.

Solo en casos justificados, y en que el equipamiento, al menos, esté adquirido, el(la) Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales para la instalación y puesta en marcha de los equipos, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. De ser aprobada esta prórroga, y si así correspondiera, se pedirá la extensión de la vigencia de la garantía y se procederá a suscribir la respectiva modificación de convenio. Al finalizar la prórroga deberá enviarse

un informe adicional que complemente la totalidad de antecedentes e información que no haya sido entregada en el informe final.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Tanto para el Informe de Avance como para el Informe Final y Complementario se debe enviar la rendición de cuentas en documentos originales a CONICYT.

- 9.1.4. CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y uso de la infraestructura a adquirir dentro del marco del proyecto, teniendo la Institución Responsable la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.
- 9.1.5. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer las acciones legales que correspondan.
- 9.1.6. El adjudicado deberá sujetarse al "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación" el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Responsable.

10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Bases y Formularios

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia-Santiago, y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl, a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

10.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago, o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs.

10.3. Interpretación de las Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Inhabilidades

Quedan expresamente inhabilitados de la adjudicación de proyectos a este concurso, como coordinadores(as) responsables de proyecto, los investigadores de proyectos de Centro o Grupo de Investigación -que han sido definidos en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las presentes bases-, que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

10.5. Fecha y Lugar de Presentación de Proyectos

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el lunes 24 de octubre de 2011 a las 14:00 horas.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web www.conicyt.cl y en la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el representante de la institución deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido, que se requieren para su postulación.

Fecha de cierre de postulaciones a través del sistema en línea: miércoles 16 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Anexo 1



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	3343
FECHA	18/10/11
HORA	16:40
ORIGEN	FONDEQUIP

MEMORANDUM N° 07/2011

A : **Sr. Jorge Álvarez**
Fiscal

DE : **Sr. Patricio Vásquez Aguilera**
Director Programa FONDEQUIP

REF. : Solicita Certificado para Convocatoria que se indica

FECHA: 18 de Octubre 2011

Conforme a lo señalado en Memorandum de Presidencia N°85/2010 de fecha 12 de octubre del año 2010, por medio del presente le solicito emitir V°B° de las bases concursales del siguiente instrumento:

- I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, le saludā atentamente,


PATRICIO VÁSQUEZ AGUILERA.
 Director
 Programa Fondequip
 CONICYT

Adjunto:

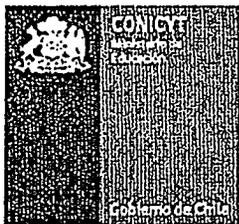
- BASES I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

PVA/Cym/dp

Distribución:

- Archivo Programa Fondequip





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°969/2011

A: SR. PATRICIO VASQUEZ AGUILERA
Director
Programa de Equipamiento Científico y Tecnológico
FONDEQUIP

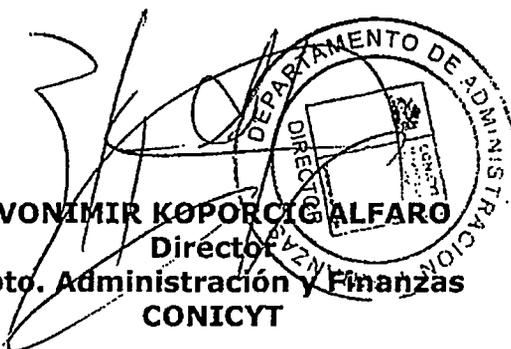
DE: SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Departamento de Administración y Finanzas

FECHA: 18 de Octubre de 2011

Por medio del presente remito a usted información solicitada a través de e-mail el día 18 Octubre del presente año.

"Bases Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación - PIA"

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT




GGG/RMM/nji



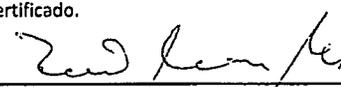
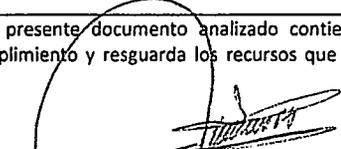
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

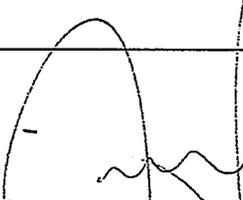
Se autoriza	X
Con Observaciones	

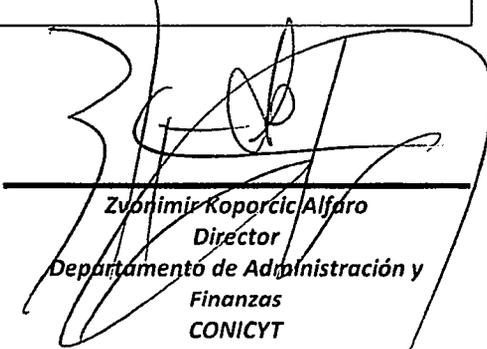
Certificado de Revisión de Bases

Programa	Programa Investigación Asociativa (PIA)
----------	---

Documento	Bases para Concurso Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación.
-----------	--

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Presupuestos o Coordinadora Becas DAF-CONICYT</p> <p>(1) Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>(1) Observaciones:</p>
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la unidad certifica que las bases contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Rendición de Cuentas DAF-CONICYT</p> <p>(1) Observaciones:</p>


Giovanni Godoy Guajardo
Jefe de Finanzas
CONICYT


Zvonimir Kaporčić Alfaro
Director
Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

Miércoles, 19 de octubre de 2011



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°276/2011

A: SR. PATRICIO VÁSQUEZ AGUILERA
Director Programa FONDEQUIP

DE: SR. PABLO ORTIZ C.
Director Departamento TIC

REF: Respuesta Memorándum 06/2011.

FECHA: 18 de octubre de 2011

Junto con saludarlo y en respuesta al memorándum de la referencia, informamos que se da V°B° a las bases con respecto a los puntos que son de interés del Depto. TIC.

La postulación en línea será implementada por su Programa, a través del sistema FAST.

Saluda atentamente,



PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC
CONICYT

- Archivo Depto. TIC



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 06/2011

A : **Sr. PABLO ORTIZ**
Director Departamento de Tecnologías de la Información

DE : **Sr. Patricio Vásquez Aguilera**
Director Programa FONDEQUIP

REF. : Solicita Certificado para Convocatoria que se indica

FECHA: 17 de Octubre 2011

Conforme a lo señalado en Memorándum de Presidencia N°85/2010 de fecha 12 de octubre del año 2010, por medio del presente le solicito emitir V°B° de las bases concursales del siguiente instrumento:

- I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Lo anterior, para efectos de señalar si los requerimientos computacionales incluidos en las bases estarán disponibles en los plazos comprometidos en ellas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


PATRICIO VÁSQUEZ ÁGUILERA.
Director
Programa Fondequip
CONICYT

Adjunto:

- BASES I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

PVA/GJM/dp

Distribución:

- Archivo Programa Fondequip

